

MÓDULO 26

ACUERDOS MULTILATERALES DE COMERCIO Y DE INVERSIÓN Y LOS DESC

Objetivo del módulo 26

El objetivo de este módulo es presentar un panorama general de los acuerdos multilaterales de comercio y de inversión en su relación con el goce de los DESC.

El módulo

- *destaca la utilidad para la defensa de los DESC de abordar el análisis de dichos acuerdos desde una perspectiva de derechos;*
- *propone un marco de derechos humanos que sirve de guía para la defensa de los DESC;*
- *presenta coaliciones internacionales de asociaciones civiles que actualmente trabajan con dichos acuerdos; e*
- *identifica los desafíos y oportunidades que enfrentan las organizaciones que buscan proteger a los DESC de los efectos negativos de esos acuerdos.*

Introducción

A principios del siglo veintiuno, la globalización económica¹ domina el escenario mundial. Sus manifestaciones están por todos lados e incluyen sus múltiples fracasos. Los injustos resultados de la globalización económica han sido confirmados por numerosos informes de la ONU. Incluso los foros internacionales de política económica ahora reconocen que el llamado efecto “de filtración”, que fue durante mucho tiempo la justificación social de la liberalización económica, no está ocurriendo. Estudios como el Informe sobre el Comercio y el Desarrollo de 1997 de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y el Informe sobre Desarrollo Humano de 1997 (IDH 1997) del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) muestran convincentemente que lo opuesto es verdad. La UNCTAD explica que desde principios de la década de 1980 la economía mundial se ha caracterizado por una creciente desigualdad, tanto entre diferentes países como dentro de cada uno, que la brecha del ingreso entre el Norte y el Sur continúa ensanchándose, y que ha aumentado la porción de ingresos del 20 por ciento más rico en casi todos lados, mientras que bajó la correspondiente al 20 por ciento más pobre y a la clase media.² De manera similar, el IDH 1997 documenta cómo, aunque la pobreza ha sido significativamente reducida en muchas regiones del mundo, un cuarto de la humanidad continúa viviendo en condiciones de extrema pobreza. Según el informe, el índice de desarrollo humano del PNUD cayó en más de treinta países (más que en ningún otro año desde que el informe se publicó por primera vez en 1990) y la globalización económica, en realidad, ayudó a reducir la pobreza en algunos de los países en vías de desarrollo más grandes y fuertes, pero produjo una brecha creciente entre los ganadores y perdedores tanto entre diferentes países como dentro de cada uno.³

Irónicamente, los Estados Unidos, cuya ideología creó y sostiene la arquitectura global de la que depende la globalización económica, experimentaron su propio desposeimiento y pobreza interna.⁴ Actualmente la pobreza es más generalizada y extrema en los Estados Unidos que en cualquier otro país industrializado. Están surgiendo voces poderosas dentro del mismo país que cuestionan las bases de la globalización económica según la conocemos, incluyendo la de personalidades como el principal economista del Banco Mundial, Joseph Stiglitz.⁵

***Los ciudadanos llevan al gobierno
canadiense a la justicia***

En abril de 1998 el Defence of Canadian Liberty Committee (DCLC) recurrió a un tribunal para tratar de evitar que el gobierno canadiense participara de negociaciones relacionadas con el Acuerdo Multilateral de Inversiones (MAI). El DCLC argumentó que el MAI era inconstitucional según el derecho canadiense, porque les otorgaba a los bancos internacionales y empresas extranjeras derechos garantizados conforme al derecho internacional que los ciudadanos canadienses no poseen. Los derechos fundamentales de los ciudadanos de los países miembros se verían afectados por la implementación del MAI y, de tal manera, conforme a los principios fundamentales de una democracia, quienes negociaran el tratado deberían contar con el mandato del Parlamento. Sin embargo, sólo se estaba consultando a banqueros y ejecutivos de empresas. Esto, según el DCLC, era contrario al principio de igualdad frente a la ley, que forma parte de la Constitución canadiense consagrada en la Carta de Derechos y Libertades.

Como si los efectos adversos de la liberalización del comercio y las inversiones no fueran suficientes, se está trabajando a fin de crear condiciones que permitan el flujo irrestricto de capitales. La tendencia se inició con el establecimiento de mercados mundiales desregulados en las décadas de 1980 y 1990. La movilidad financiera incrementada en gran escala se ha convertido en un peligro mayor para la salud de las economías nacionales (como lo demostró la crisis en el sudeste asiático a fines de la década de 1990); mientras, tales flujos financieros muestran un crecimiento exponencial y una escala actual sorprendentes.⁶

Durante los años 1997 y 1998 se intentó adoptar un Acuerdo Multilateral de Inversiones (MAI), que se negociaba en la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), el club internacional de los veintinueve países más ricos del mundo. De haber sido adoptado, el MAI habría constituido un capítulo importante de lo que se ha dado en llamar la “constitución de una única economía global” o “una carta de derechos y libertades para las empresas transnacionales...una declaración de las

reglas empresariales”. Hasta febrero de 1997, cuando se filtró un borrador, el acuerdo había sido negociado mayormente en secreto y era fomentado agresivamente por la Cámara de Comercio Internacional, el U.S. Council on International Business y otros grupos apoyados por empresas. Básicamente, el MAI buscaba completar el programa de liberalización económica, favoreciendo los derechos de los inversores y empresas transnacionales por sobre los derechos de los trabajadores, los consumidores, las comunidades y el medio ambiente.

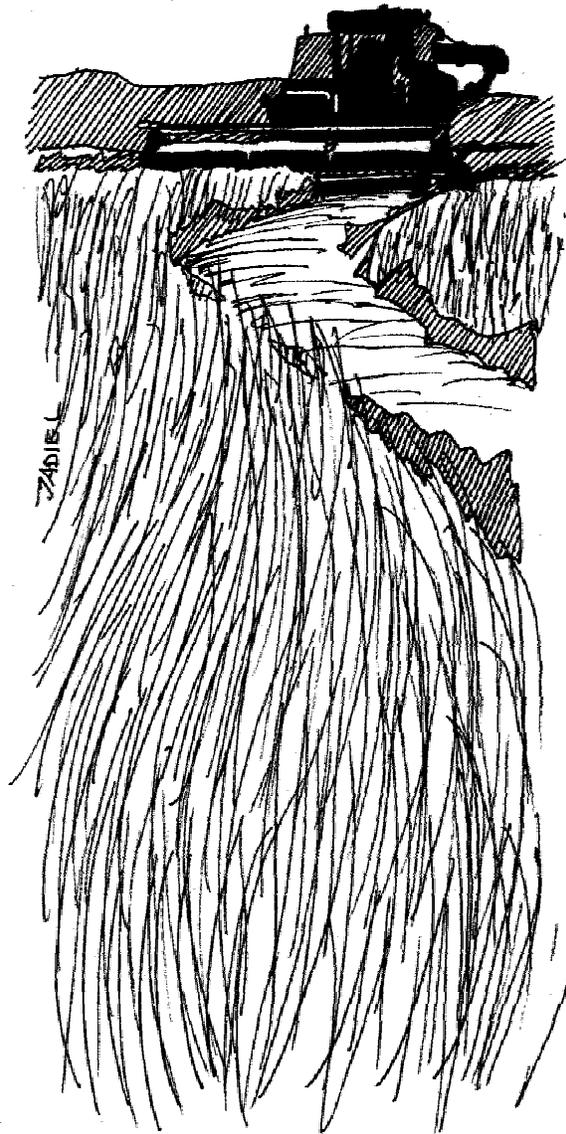
En diciembre de 1998, bajo fuerte presión de las asociaciones civiles (AC)⁷ y en respuesta de la retirada de Francia de las negociaciones, la OCDE abandonó el proyecto del MAI (que se

describe a continuación). Sin embargo, el tema de una mayor libertad para las inversiones sigue estando muy presente en el temario de diversos foros mundiales y regionales. Las cláusulas que hicieron famoso al MAI entre las ONG ambientales, de derechos humanos⁸ y de desarrollo están aflorando en la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Acuerdo de Libre Comercio de las Américas (ALCA) y por todos lados. Por lo tanto, las AC deben estar más alerta (no menos).

La oposición a los intentos de liberalizar aún más las finanzas, el comercio y las inversiones es tal vez el mayor desafío al que se enfrentan los activistas: cómo sostener fuerzas neutralizadoras que desafíen, expongan, desmitifiquen y desacrediten el atractivo de la globalización económica, y que mitiguen el poder de quienes están diseñando maneras de llevar al mundo cada vez más cerca del límite del desastre económico y social (un proceso que ya quedó en evidencia con las recientes crisis en el sudeste asiático, Rusia y Brasil.)

Es urgentemente necesario que los actores sociales y los activistas aborden el tema de los sistemas económicos del mundo en cualquier nivel posible: desde la recolección de datos y el análisis hasta la realización de investigaciones sobre los efectos de la globalización, desde el trabajo destinado a reformar instituciones mundiales hasta la manifestación de denuncias durante negociaciones internacionales y regionales de tratados económicos, y el reclamo de una mayor intervención de las Naciones Unidas.

La responsabilidad de presionar en todos los niveles para la implementación de los derechos humanos, particularmente de los DESC, recae sobre las AC. Irónicamente, el catalizador de este trabajo se deberá encontrar en los mismos procesos producidos por la globalización económica; se necesitan alianzas internacionales más extensas que nunca para restaurar lo que se ha destruido en las últimas décadas. La incapacidad de comprender las múltiples dimensiones (algunas bastante técnicas) de la globalización, la renuencia a luchar contra las instituciones que la encabezan y la concentración en la acción de nivel local solamente servirán para marginalizar a las AC y para someter a muchos millones de personas a una mayor exclusión y pobreza.



La utilidad de la perspectiva basada sobre los derechos

Aunque actualmente cada vez más personas e instituciones reconocen los problemas del modelo de liberalización económica, lo que se deja de lado es el marco dentro del cual debe ser formulada la política económica para beneficiar a la humanidad. Los tratados y declaraciones internacionales de derechos humanos existentes,⁹ y los mecanismos de la ONU que vigilan el cumplimiento de estos instrumentos, proporcionan ese marco y les imponen a los Estados las obligaciones legales de proteger, promover y cumplir con los derechos humanos. Tomados en forma conjunta, estos instrumentos representan puntos de partida útiles para articular y poner en práctica derechos colectivos, tales como el derecho al desarrollo y a un medio ambiente saludable. Ciertos instrumentos también promueven los derechos de grupos específicos, como las poblaciones indígenas y tribales, las minorías y las personas discapacitadas.¹⁰ Los derechos colectivos se están convirtiendo en un área importante de articulación y acción, a medida que se escuchan pedidos de derechos tales como el agua potable limpia o los derechos de las mujeres, de los indígenas y los campesinos.

Los instrumentos de derechos humanos se apoyan en los principios básicos de la no-discriminación, la igualdad, la autodeterminación y el derecho a la participación política. Los derechos humanos proporcionan la perspectiva, el contexto y la sustancia (a través de las titularidades consagradas en numerosos instrumentos) para concretar el desarrollo sustentable y la justicia social para todos. Desde este punto de vista, la efectividad de los derechos humanos respecto de cada mujer, hombre y niño es el sistema primario a través del cual se puede exigir que rindan cuentas los regímenes de inversión, finanzas y comercio internacional. Las políticas, programas e instrumentos que emanan de la globalización económica afectan a las personas en el ámbito local, tanto directamente a través de la adquisición de recursos naturales, como indirectamente al influir sobre las políticas nacionales que socavan la capacidad de las personas y las comunidades, especialmente los marginados, de controlar su propio espacio y sus recursos. Estos efectos constituyen claramente una violación de las obligaciones internacionalmente asumidas de conformidad con los tratados de derechos humanos.

Los peligros intrínsecos de los nuevos acuerdos de inversión fueron expresados claramente por OXFAM en su informe actualizado de 1998 sobre el MAI.¹¹ Las críticas de OXFAM indican la seria amenaza que representan para los principios de los derechos humanos, tales como la efectividad progresiva de los DESC, las normas y disposiciones de los nuevos acuerdos de inversión regionales e internacionales. Las objeciones de OXFAM respecto del MAI se resumen a continuación:¹²

Alcance

- Aplicación sobre todos los sectores económicos e interpretación expansiva de las inversiones.
- Aplicación sobre todos los niveles de gobierno (local, provincial y nacional) sin prestar debida consideración al carácter subsidiario o al consentimiento informado de gobiernos locales y provinciales.

Proceso

- Falta de transparencia y participación de todos los actores (incluyendo las ONG) y organismos pertinentes del ámbito intergubernamental y gubernamental.
- Exclusión de los países en vías de desarrollo de las negociaciones, aunque fuesen blancos clave del futuro tratado.
- Modelo de negociación desde arriba hacia abajo, en vez de un enfoque de abajo hacia arriba, sector por sector (“lista positiva”).
- Falta de revisiones independientes adecuadas, oportunas y transparentes de las consecuencias sociales y ambientales del borrador del MAI para la OCDE y los países en vías de desarrollo.
- Ausencia de coordinación de políticas en el ámbito gubernamental y de la OCDE para asegurar que el borrador del MAI promoviera (y no obstaculizara de ninguna manera) las obligaciones nacionales conforme a tratados internacionales sociales, ambientales y de derechos humanos.

Principios

- Exclusivo énfasis en la protección del inversor y de los derechos de la propiedad privada, sin prestar atención comparable al establecimiento de obligaciones y requisitos de rendición de cuenta exigibles legalmente para el inversor.
- Interpretación rígida del principio (de tratamiento nacional) de no-discriminación que podía llevar a que los inversores extranjeros no solamente fueran tratados tan favorablemente como los inversores nacionales, sino mejor que éstos últimos.
- Prohibición generalizada del control y la selección de la inversión extranjera por parte de los gobiernos (siempre que no se negociaran excepciones específicas.)

Cláusulas

- La inclusión sin precedentes de cláusulas de tratamiento nacional y acceso a mercados en la fase previa al establecimiento del acuerdo y no solamente en la fase posterior (que es lo usual en los tratados bilaterales de inversión.)
- Prohibición de la imposición de requisitos de desempeño obligatorios (por ej.: contenido local y estipulaciones de empleo.)
- La inadecuación de la cláusula propuesta sobre no reducción de estándares que pretendan impedir que para atraer inversiones se empeoren las condiciones en materia laboral y ambiental.
- Amplia definición de las expropiaciones, que podría ser utilizada abusivamente por los inversores extranjeros (precedentes conforme al NAFTA) y amenazar la legislación nacional sobre el medio ambiente, los impuestos, la salud y la seguridad, los derechos laborales y del consumidor.

- El diseño de mecanismos de resolución de disputas entre el Estado y los inversores que favorecen a los inversores extranjeros. Estos mecanismos permitirían que los inversores extranjeros demanden a los gobiernos por supuestas violaciones de reglas del MAI en tribunales secretos, pero sin legitimar a los ciudadanos para que presenten pruebas en tales tribunales.
- Carácter no democrático de las cláusulas de status quo y reversión. Estas forzarían la conformidad progresiva de las leyes nacionales con las disciplinas del MAI y serían irreversibles, incluso si los gobiernos y prioridades nacionales cambian, con la excepción de que los países se retiraran del MAI.
- Ausencia de cláusulas que regulen los incentivos a la inversión (fiscales y regulatorios) o fortalezcan las leyes de política sobre la competencia y combatan las prácticas comerciales restrictivas.

El Comité Internacional de ONG sobre Derechos Humanos en el Comercio y las Inversiones ha identificado cuatro derechos humanos fundamentales que están amenazados. El comité propuso un marco para explicar la perspectiva de los derechos humanos y estableció pautas para hacer cumplir y defender los derechos humanos:¹³

La primacía de los derechos humanos: La promoción y protección de los derechos humanos debe ser aceptada como marco fundamental y objetivo de todos los acuerdos multilaterales y bilaterales de inversión, comercio y financieros. Estos acuerdos no pueden excluir ni ignorar los principios y objetivos de derechos humanos sin perder su reclamo más fundamental de legitimación.

No-regresión: Todos los Estados tienen la obligación de respetar, proteger, asegurar y cumplir con las obligaciones de derechos humanos y no pueden derogarlas o limitarlas, excepto en la forma que se dispone expresamente en los respectivos tratados de derechos humanos. Los requerimientos de “reversión” y “status quo”, según se formulan en el MAI, son incompatibles con el requisito de que los DESC se efectivicen en forma progresiva, conforme se establece explícitamente en el PIDESC. (Véase el módulo 9 referido a las obligaciones del Estado.)

El derecho a obtener una reparación efectiva en el foro apropiado: El derecho a una reparación efectiva para cualquier persona cuyos derechos han sido violados no puede ser eliminado por contrato por parte del Estado, ni negado por las operaciones de las instituciones intergubernamentales. Los órganos de inversión o comercio no deben decidir sobre cuestiones que afecten firmemente al dominio de los derechos humanos como si se tratara simplemente de disputas entre empresas y actores estatales. Esas cuestiones deben ser tratadas por foros de derechos humanos apropiados y mecanismos de aplicación nacionales, regionales e internacionales.

Derechos de participación y recurso de individuos y grupos afectados: Los derechos humanos no pueden lograr su efectividad si no se respeta el derecho de las poblaciones afectadas a participar en la planificación, la implementación y la búsqueda de reparación para las violaciones.

Algunas instituciones o acuerdos mencionados en este módulo

Banco de Pagos Internacionales (BPI)—Creado en 1930, el BPI es una institución que pertenece y es controlada por bancos centrales, a quienes proporciona varios servicios altamente especializados. También sirve como mecanismo de administración de mercados internacionales de dinero, otorgando préstamos de emergencia a bancos centrales, compensando pagos internacionales, actuando como fiscalizador de la banca internacional y manteniendo la solidaridad colectiva de los banqueros en defensa del “dinero sano”.

Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA)—La iniciativa del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) fue lanzada en diciembre de 1994 con la promesa de los líderes de treinta y cuatro países del hemisferio occidental de concluir las negociaciones para establecer en ese hemisferio un área de libre comercio para el año 2005. Según lo imaginan estos líderes, el ALCA uniría el territorio que se extiende desde Alaska hasta Tierra del Fuego en una única zona de libre comercio.

Fondo Monetario Internacional (FMI)—El objetivo inicial del FMI fue apoyar los tipos de cambio fijos entre las diferentes monedas nacionales luego de la Segunda Guerra Mundial. En 1972 se abolieron los tipos de cambio fijo y el FMI se hizo cargo del trabajo de administrar la crisis de la deuda internacional que estaba explotando en ese momento. Para 1994 el FMI había obtenido el papel central de coordinar las políticas económicas y desarrollar e implementar reformas monetarias a través de sus programas de ajuste estructural. Actualmente actúa como agente de policía financiero mundial, ministro de finanzas y cobrador de la deuda internacional, particularmente en las regiones con una gran deuda externa.

International Organization of Securities Commission (IOSCO)—Una asociación internacional de entes reguladores de mercados bursátiles que se dedica principalmente a operaciones con opciones, capitales y deudas no nacionales.

Acuerdo Multilateral de Inversiones (MAI)—Se trata de un régimen comercial diseñado para eliminar casi todas las barreras al comercio internacional con la intención de iniciar una nueva era de prosperidad mundial. Sus objetivos primarios eran liberalizar las leyes comerciales internacionales, proteger las inversiones extranjeras y promover los derechos de los inversores proporcionando un mecanismo de control empresarial sobre los acuerdos comerciales internacionales existentes.

Acuerdo de Libre Comercio de América del Norte (NAFTA)—Lanzado en 1990, el NAFTA creó una zona de libre comercio que abarca Canadá, EE.UU. y México. Según este acuerdo, la regulación del comercio destinada a proteger los objetivos ambientales, sanitarios u otros objetivos sociales está estrictamente limitada, y los derechos laborales, incluyendo la prohibición del trabajo de menores, son considerados limitaciones inapropiadas para el comercio mundial. Por otro lado, el acuerdo expande la protección de los derechos empresariales (como la propiedad intelectual).

Organización Mundial del Comercio (OMC)—Creada el 1 de enero de 1995, la OMC es un órgano de comercio multilateral y político con identidad legal independiente y personal similar al del Banco Mundial y el FMI. Actualmente formada por expertos comerciales no elegidos provenientes de 134 países soberanos, el propósito de la OMC es regular el comercio mundial buscando la eliminación de las barreras comerciales al libre movimiento de los bienes y el capital de las empresas. La Conferencia Ministerial, su órgano superior de toma de decisiones, se reúne por lo menos cada dos años.

Los nuevos movimientos sociales que han adoptado este enfoque holístico han contribuido en gran medida no solamente al fortalecimiento de los esfuerzos relacionados con el cuidado del medio ambiente y los movimientos de mujeres, sino también a demostrar la necesidad de ver los derechos humanos y el desarrollo como trayectorias complementarias y que se refuerzan recíprocamente en la búsqueda de la justicia social para todos.

Además del informe de OXFAM y las propuestas del Comité de ONG recién mencionadas, las resoluciones del programa de derechos humanos de la ONU también ofrecen ideas y pautas muy valiosas.¹⁴ Tomemos, por ejemplo, la resolución adoptada el 20 de agosto de 1998 por la Subcomisión de Naciones Unidas sobre Prevención de la Discriminación y Protección de las Minorías llamada: “Los derechos humanos como materia primordial de la política en materia de comercio, inversión y finanzas”. En esta resolución la subcomisión enfatizó que la efectividad de los derechos humanos y las libertades fundamentales son “la responsabilidad y el objetivo primeros y más fundamentales de los Estados en todos los aspectos de la gestión pública y el desarrollo”.¹⁵ Esta frase reafirma el texto adoptado por los gobiernos del mundo en la Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial de 1993 sobre Derechos Humanos.¹⁶ La subcomisión también expresó su preocupación acerca de las consecuencias en materia de derechos humanos del MAI “y en particular porque dicho acuerdo podría limitar la capacidad de los Estados de tomar medidas para garantizar el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales por todas las personas, beneficiando a una pequeña minoría privilegiada a expensas de una mayoría que se vería cada vez más privada de sus derechos”. La resolución de 1998 también requería un documento de trabajo sobre el comercio, la inversión y los derechos humanos.¹⁷

Partiendo de la base de su innovadora iniciativa de 1998, en la sesión de 1999 la subcomisión aprobó una resolución llamada “La liberalización del comercio y su efecto sobre los derechos humanos”.¹⁸ En esta resolución la subcomisión se dirigió directamente a la OMC, instando a que se tomen medidas “para asegurar que los principios y obligaciones en materia de derechos humanos sean integrados plenamente a las negociaciones futuras” de dicha organización.

También abordó la problemática del uso de sanciones comerciales para hacer cumplir los derechos humanos. Muchos países en vías de desarrollo temen, con bastante razón, que vincular el comercio con los derechos humanos (incluyendo los derechos laborales) o la protección ambiental volvería el terreno muy fértil para la implementación de medidas casi proteccionistas contra las exportaciones de los países en desarrollo. El mal uso, o el supuesto mal uso, de los objetivos de derechos humanos como pretexto para instaurar medidas proteccionistas encubiertas solamente serviría para desprestigiar los derechos humanos en el país objetivo. Reconociendo esta dificultad, la subcomisión declaró que “las sanciones y condiciones negativas que afectan directa o indirectamente el comercio no son maneras apropiadas de promover la integración de los derechos humanos en las políticas y prácticas económicas internacionales”.

El rechazo aparentemente rotundo de las sanciones comerciales por parte de la subcomisión no significa que nunca se deba tener en cuenta la implementación de sanciones por abusos de derechos humanos. Sin embargo, no caben dudas de que tales sanciones no conducen a una

integración holística de los principios de derechos humanos en la política comercial, ni a la promoción de la adopción de un marco de derechos humanos para los procesos de formulación de política económica internacional.

En su sesión de 1999 la subcomisión también estableció un Grupo de Trabajo (GT) sobre empresas transnacionales (ET) y derechos humanos. Entre otras iniciativas, el GT está renovando iniciativas previas para formular un marco legal de derechos humanos para las ET. La subcomisión también designó un Relator Especial sobre la globalización y los derechos humanos. Asimismo, tiene la intención de considerar la promoción y la efectividad de los DESC dentro del contexto de la globalización económica con el formato de un foro social interdisciplinario.

En los días inmediatamente previos a la reunión de la OMC de Seattle, en 1999, el CDESC emitió una declaración dirigida a la OMC y sus miembros.¹⁹ Más de 100 de los 135 miembros de la OMC ratificaron el PIDESC. En su declaración, que tuvo amplia difusión en Seattle, el comité instaba a los miembros de la OMC a asegurar que la organización cumpla con “un papel positivo y constructivo en relación con los derechos humanos”. La liberalización comercial, afirmó el comité, no necesariamente crea ni conduce a un entorno favorable a la efectividad de los DESC y “debe ser comprendida como un medio, no como un fin. El fin al que debe servir la liberalización comercial es el objetivo del bienestar humano, cuya expresión legal son los instrumentos internacionales en el ámbito de los derechos humanos”. El comité sostuvo que cada vez notaba más “la medida en que las políticas y prácticas económicas internacionales afectan la capacidad de los Estados para cumplir con las obligaciones que emanan de los tratados” en el ámbito de los DESC. Llamó a una revisión de toda la gama de políticas y reglas de comercio e inversiones internacionales con el objetivo de asegurar que fueran coherentes con los tratados, la legislación y las políticas existentes designadas para proteger y promover todos los derechos humanos. “Esta revisión debería ocuparse, dándole la más alta prioridad, del efecto de las políticas de la OMC sobre los sectores más vulnerables de la sociedad, así como sobre el medio ambiente.”

Nuevas formas de acción social

Tomando los instrumentos internacionales de derechos humanos como punto de partida, varias ONG internacionales se han movilizadas en el ámbito local, nacional e internacional para promover los DESC en el contexto de la globalización económica.²⁰ En los últimos años también se han producido iniciativas muy destacadas de AC que han sobrellevado barreras culturales, temáticas y de lenguaje para construir la solidaridad y enfrentar con éxito a poderosas instituciones mundiales. Estas incluyen:

La coalición de oposición al MAI

Esta es la coalición que se desarrolló para oponerse al MAI. Más de 650 AC y ONG de 70 países se unieron para dirigir una campaña mundial, utilizando diversos instrumentos, medios, apoyo público, políticas y tratados de inversión alternativos, y una amplia gama de estrategias acordadas en forma colectiva. La coalición “anti-MAI” está formada por AC y ONG ambientales, de desarrollo, de derechos humanos y de origen religioso, así como

gobiernos y parlamentarios locales. Cuando el MAI fue debatido en la OCDE, la coalición también auspició campañas nacionales anti-MAI en más de la mitad de los países miembro de la OCDE y varias naciones en vías de desarrollo.

La fortaleza de la coalición se vio reconocida en el informe preparado por el gobierno francés (Informe Lalumiere) que dio lugar a su decisión de retirarse de las negociaciones del MAI.²¹ El informe se refiere a la sorpresa que experimentaron los gobiernos miembros de la OCDE ante la “escala, fuerza y velocidad con que la oposición apareció y se desarrolló”, y agrega:

De esta manera el MAI marca una etapa en las negociaciones internacionales. Por primera vez, se percibe el surgimiento de una “sociedad civil global” representada por ONG que suelen estar basadas en diferentes países y comunicarse más allá de sus fronteras. No quedan dudas de que este desarrollo es irreversible.

El informe Lalumiere señala a la Internet como una gran fuente de poder para la oposición al MAI. Los miembros de la coalición utilizaron el correo electrónico al máximo desde el inicio de la campaña. Emplearon listas de direcciones de correo electrónico y páginas de Internet, creadas y mantenidas por las ONG, para mantenerse en contacto y compartir estrategias, y para informar a millones de personas de todo el mundo acerca de las negociaciones del MAI. Los borradores del texto fueron circulados por medio de la Internet, lo que permitió que grandes cantidades de grupos diversos participaran de críticas y análisis que posteriormente eran redistribuidos.

La coalición sigue estando alerta, dado que las principales cláusulas que buscan la liberalización financiera están apareciendo en foros económicos y procesos de elaboración de tratados regionales e internacionales, tales como el FMI, el ALCA y la OMC.

Acción Global de los Pueblos

Otro ejemplo de la oposición mundial enérgica contra la globalización económica es Acción Global de los Pueblos (PGA).²² Más de 300 representantes de movimientos de poblaciones de 70 países se reunieron en febrero de 1998 en Ginebra para iniciar un movimiento popular internacional contra varios aspectos de la globalización. Un elemento distintivo es que la PGA está formada básicamente por movimientos sociales y organizaciones populares tales como la Alianza Nacional de Movimientos Populares (India), el Frente Zapatista de Liberación Nacional (México), el Movimiento de Campesinos Sin Tierra (Brasil), el Movimiento de Campesinos de Filipinas y la *Canadian Postal Union*.

Esta reunión fue el origen de un manifiesto de los pueblos contra el “régimen empresarial” que sostiene que:

La OMC, el FMI, el Banco Mundial y otras instituciones que promueven la globalización y la liberalización quieren que creamos en los efectos beneficiosos de la competencia global. Sus acuerdos y políticas constituyen violaciones directas de los derechos humanos básicos (incluyendo derechos civiles, políticos, económicos, sociales, laborales y culturales) que están codificados en el derecho internacional y

en muchas constituciones nacionales, y están enraizados en la idea que tienen los pueblos de la dignidad humana.²³

Durante la segunda reunión ministerial de la OMC de mayo de 1998, la PGA lanzó una serie de acciones coordinadas de protesta en todo el mundo, incluyendo manifestaciones en Ginebra. La publicidad negativa resultante ha causado mucha preocupación dentro de la OMC. En mayo de 1999 la PGA organizó una Caravana Intercontinental que llevó a 500 campesinos indígenas a Europa para protestar frente a los parlamentos nacionales, así como frente a la OMC y empresas y bancos multinacionales que presionan a favor de las políticas del mercado libre mundial. La PGA planificó acciones de protesta en todo el mundo para que coincidan con la Conferencia Ministerial de la OMC de Seattle, Washington, en los Estados Unidos de noviembre/diciembre de 1999.

International NGO Committee on Human Rights in Trade and Investment
(*Comité Internacional de ONG de los Derechos Humanos en el Comercio y la Inversión*)

También vale la pena mencionar una alianza de ONG de desarrollo y derechos humanos que en mayo de 1998 formó el Comité Internacional de ONG de los Derechos Humanos en el Comercio y la Inversión (INCHRITI)²⁴ con el objetivo expreso de asegurar que los derechos humanos dejen de ser ignorados en las políticas y prácticas económicas internacionales.

Lo anterior es una cita de la declaración de política del INCHRITI. Esta declaración también destaca la necesidad de

...contar con acuerdos y procesos internacionales de comercio e inversión alternativos que busquen genuinamente asegurar que los regímenes internacionales de inversión y comercio sean plenamente coherentes con las obligaciones internacionales que surgen de los estándares relacionados con los derechos humanos, la protección ambiental y el desarrollo sustentable...

y luego observa que

dichas medidas alternativas, que promuevan el establecimiento de un temario internacional integral, servirían para fortalecer el control democrático de los flujos de capitales y para estimular inversiones y transacciones comerciales que beneficien a los grupos desfavorecidos, especialmente a las mujeres, niños y comunidades vulnerables.

El INCHRITI fue clave para convencer a la Subcomisión de Naciones Unidas de que debía adoptar la resolución sobre comercio, inversión y política financiera mencionada anteriormente. En una gacetilla de prensa del 21 de octubre de 1998, el Comité de ONG afirmó:

Estamos convencidos de que si las iniciativas de política económica internacional (incluyendo los acuerdos y decisiones de la OMC, las recetas políticas y pautas de ajuste estructural del FMI y el Banco Mundial, y el MAI que se está negociando en la OCDE) fueran puestas a prueba genuinamente en virtud de las obligaciones legales

existentes en el ámbito de los derechos humanos y el medio ambiente, el entorno de la política económica internacional sería muy diferente, al igual que la arquitectura institucional del sistema.

En agosto de 1999 el INCHRITI defendió con éxito la adopción de una resolución revolucionaria sobre comercio y derechos humanos por parte de la Subcomisión de Naciones Unidas sobre Promoción y Protección de los Derechos Humanos.²⁵

Durante la Conferencia Ministerial de la OMC en Seattle, el INCHRITI organizó un seminario de un día y un panel de debate sobre la OMC y los derechos humanos. También publicó un libro sobre pautas relacionadas con derechos humanos para la OMC.²⁶

El evento de Seattle fue decisivo para las acciones de la sociedad civil que se estaban formando sobre las alianzas nacidas en la campaña contra el MAI. Seattle vio un amplio espectro de grupos de la sociedad civil aceptar y adoptar el lenguaje y los principios de los derechos humanos como contrapeso a la economía neoliberal. Marcó el surgimiento de un esfuerzo coordinado de las ONG por utilizar los principios e instrumentos del ámbito de los derechos humanos para evaluar el impacto de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales y como marco de guía de los esfuerzos que apuntan a reformar el régimen comercial mundial.²⁷

El principal mensaje de dichos grupos es que una arquitectura económica internacional reformada debe ser construida sobre la base del reconocimiento explícito de las obligaciones emanadas de los principios de derechos humanos clave relacionados con la autodeterminación, la participación, la no-discriminación, un estándar de vida adecuado, la alimentación, la vivienda, el trabajo y la educación, así como los derechos específicos de las mujeres, las poblaciones indígenas y los niños.²⁸

Los desafíos del futuro

Aunque los derechos humanos ofrecen un sólido marco de principios sobre el cual basar la oposición a los desafíos planteados por la globalización económica, siguen existiendo obstáculos muy importantes.

Redefinir el papel del Estado

Los defensores de la globalización, presionando por una mayor privatización y mercantilización de todas las esferas de la vida, sostienen que el Estado benefactor no es viable económicamente y que los Estados deben “armonizar” sus prioridades económicas con sus responsabilidades sociales “que crean dependencias”. Estos puntos de vista han contribuido significativamente a la desesperada búsqueda de los Estados de mejores “indicadores económicos” que están divorciados de mejores “indicadores sociales”. Además, los proponentes de la globalización económica argumentan que el Estado ya no puede (en realidad, ya no necesita) tener un papel proactivo en términos de garantizar los DESC de sus ciudadanos; el sector privado (nacional e internacional) junto con el vibrante sector de las

ONG (básicamente organismos de desarrollo y humanitarios) bien pueden ocuparse de esas tareas.

Sin embargo, con el inicio de la globalización económica, las AC y ONG han expresado su honda preocupación por el languidecimiento del Estado. Los defensores de un Estado fuerte temen que la soberanía estatal se debilite en las negociaciones de los acuerdos multilaterales de comercio, inversión, finanzas y propiedad intelectual, y los regímenes de ajuste estructural y repago de deuda. También existen casos de políticos e ideólogos de derecha (que suelen pertenecer a las AC) que utilizan la globalización económica como chivo expiatorio de todos los problemas, o exaltan sentimientos antiimperialistas e invocan identidades religiosas o étnicas para crear una base de políticas nacionalistas relacionadas con la economía, la inmigración y otros asuntos.

Resulta crítico recordar que la lucha alrededor de la globalización no se limita a mitigar o reformar las fuerzas de la globalización económica, sino que también se relaciona con el reconocimiento de las actuales violaciones de los DESC y la necesidad de mejorar las condiciones bajo las cuales vive gran parte de la humanidad.²⁹ La prioridad fundamental es frenar las condiciones que se están agravando y que se relacionan directamente con la creciente diferencia de riqueza, ya sea debido a las fuerzas de la globalización económica o a políticas socialmente injustas del ámbito nacional.

Las mismas voces que en el pasado defendían ardientemente un papel “reducido” para el Estado, ahora en un cambio drástico, lo llaman con urgencia a volver a adoptar su papel “regulatorio” crítico. Estas voces ahora quieren que el Estado sea el árbitro, el guardián protector de los sectores sociales contra la destrucción que está causando un sistema económico global cada vez más desenfrenado. Son economistas de prestigio como Jagdish Bhagwati y Joseph Stiglitz, empresarios prominentes como George Soros, y medios influyentes como *The Financial Times* y *The Economist*. Lo que hace falta es fortalecer el Estado a fin de que pueda enfrentarse a las fuerzas de la globalización reafirmando su papel transformador: no solamente para regular, sino también para garantizar condiciones para el mantenimiento y desarrollo de condiciones que permitan la efectividad de los derechos humanos para todos sus residentes.

¿Cuál debería ser el papel del Estado? ¿Y cómo deberían responder las AC a las violaciones del Estado de los derechos humanos? Una vez más, los instrumentos de derechos humanos existentes ofrecen el marco más preciso y sensible, obligando al Estado “primero y principalmente” a promover los derechos humanos de los sectores vulnerables de la sociedad y a no tomar



ninguna medida regresiva (a través de políticas, programas y leyes) que pueda perjudicarlos más o marginalizar otros sectores. Los Estados tienen la obligación legal de respetar, promover y proteger los derechos humanos. Si cumplieran con estas obligaciones, gran parte de lo que hoy aceptan como sistema económico mundial no deberían tolerarlo ya que violan los derechos humanos. Mientras el papel transformador del Estado está siendo reafirmado por las AC y dentro de partes del sistema de la ONU, también es importante buscar maneras y medios de sostener y aumentar el espacio para que los grupos de derechos humanos y desarrollo colaboren con sus elementos más progresistas. Tal vez éste sea el medio más promisorio de fortalecer el Estado, tanto para que se enfrente a las fuerzas dañinas de la globalización, como para que aproveche los beneficios sociales positivos que se pueden obtener de la interacción con instituciones globales legitimadas por los tratados, normas y estándares internacionales.

La necesidad de que las Naciones Unidas se revitalicen

Si las instituciones económicas internacionales deben rendir más cuentas, las Naciones Unidas deben tener un papel central y diseñar maneras de crear estructuras democráticas (que incluyan la participación de AC y ONG) que conduzcan al desarrollo de nuevos tratados multilaterales sobre comercio, inversión y finanzas. Este papel es crucial, dado que todos estos temas inciden sobre la esfera social.

La perspectiva y las obligaciones específicas necesarias para cumplir con este papel ya están presentes en numerosos instrumentos internacionales de derechos humanos que, en el apuro por instalar la solución del “mercado”, han sido dejados de lado. No solamente los Pactos y Convenciones ofrecen cláusulas y pautas valiosas, sino también, por ejemplo, la Declaración de Progreso y Desarrollo Social, la Declaración y Programa de Acción de un Nuevo Orden Económico Internacional y la Carta de Derechos Económicos y Deberes de los Estados.

En la década de 1980, organismos como el UN Centre on Transnational Corporations (UNCTC) y el UN Fund for Economic Development (UNFED), e iniciativas como el New International Information Order (NIO) y el Nuevo Orden Económico Internacional (NOEI) realizaron diferentes esfuerzos destinados a promover la justicia social en el proceso de liberalización económica y crecimiento de las empresas transnacionales. Sin embargo, estos valiosos esfuerzos fueron socavados sistemáticamente por los proponentes de la liberalización al por mayor.

Posteriormente, las Naciones Unidas se pusieron a la cabeza llamando la atención acerca de la liberalización desenfrenada y destacando la necesidad de definir las obligaciones de los Estados y equiparlos para que cumplan con sus compromisos. Por ejemplo, la Declaración y Programa de Acción (PA) de Viena de 1993 confirmó que la protección y promoción de los derechos humanos y de las libertades fundamentales es la primera responsabilidad de los gobiernos y que la persona humana es el sujeto central del desarrollo. De manera similar, la Declaración y PA de Copenhague de 1995 recomendó que los Estados debían intervenir en los mercados para impedir o contrarrestar sus fracasos, promover la estabilidad y la inversión de largo plazo, asegurar la competencia justa y la conducta ética, y armonizar el desarrollo económico y social.

El desarrollo de un liderazgo basado en principios dentro de la ONU es vital para hacer frente a tres obstáculos de la implementación de los derechos humanos en el contexto actual:

- Actualmente, la eficacia de los mecanismos de aplicación de las instituciones como la OMC y el NAFTA contrasta claramente con la falta de atención prestada al desarrollo de mecanismos similares para los instrumentos internacionales de derechos humanos.
- En segundo lugar, un obstáculo importante para el desarrollo de los derechos humanos, particularmente los DESC, son los Estados Unidos. Por ejemplo, en la Asamblea General de la ONU de 1998 los EE.UU. renegaron de su apoyo a la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993 y fueron el único miembro que votó contra una resolución que reconocía el derecho al desarrollo. Es necesario encontrar maneras de frenar el poder de los EE.UU.
- Se debe restringir el apoyo entusiasta del Secretario General de la ONU a la comunidad mundial de negocios, representada por grupos como la Cámara de Comercio Internacional, que está formada por muchas de las ET más poderosas y dista de ser el socio que la ONU necesita si busca “promover y alentar el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales”, como lo exige su Carta.³⁰

Para recuperar este papel de liderazgo es imprescindible que la ONU participe en los esfuerzos de cooperación concretados por las coaliciones de AC. Esta iniciativa ya se tomó en un área importante por medio de una alianza de AC que incluye al INCHRITI y al Transnational Resource and Action Center (TRAC). La alianza hizo posible la redacción de un Acuerdo de Ciudadanos sobre Naciones Unidas y las Empresas que exige a la ONU que no subordine su misión y sus valores al comercio, la inversión y las finanzas.³¹

Las mujeres y la globalización económica

Tal vez el aspecto más relegado de las dimensiones sociales de las políticas y programas relacionados con el comercio, la inversión y las finanzas sea su efecto sobre las mujeres.

Los efectos principales y duraderos de una economía liberalizada incluyen la existencia de menos controles que protejan la seguridad laboral (tanto para hombres como para mujeres), las reducciones de rutina del gasto social, los precios sin control de los alimentos debido al énfasis sobre las exportaciones agrícolas y la falta de protección de los sistemas de producción local de alimentos y seguridad alimenticia, la ausencia de redes de seguridad para impedir que la gente deba tomar trabajos informales y múltiples trabajos, y la falta de protección del acceso a las tierras y al crédito. Todas estas tendencias tienen un efecto perjudicial sobre las mujeres. Por ejemplo, un estudio reciente de las trabajadoras de la industria electrónica de la India revela su gradual desplazamiento de puestos de trabajo seguros:

Existe un proceso de reestructuración de dos pasos. El primer paso es la informalización de la fuerza laboral. El siguiente paso es la redundancia de la fuerza laboral existente y la mudanza de las unidades a áreas donde los salarios son más bajos y la fuerza laboral temporaria. De hecho, aparte de la transferencia de los

puestos de trabajo de categorías permanentes a temporarias, las empresas también recurrieron a la reducción directa de los trabajadores.³²

Dada su falta de oportunidades de acceder a la educación y la capacitación, las mujeres están peor equipadas que los hombres para enfrentarse a los desafíos y complejidades del comercio internacional. Sus responsabilidades tradicionales reproductivas y de crianza de los hijos reducen el tiempo que pueden dedicar a ganarse la vida. El resultado es la reducción del gasto doméstico en educación y salud. El énfasis sobre los “cultivos comerciales” en las economías exportadoras restringe su acceso a la tierra a las áreas marginales, lo que, a su vez, limita la capacidad de las mujeres de desarrollar la agricultura de subsistencia y la producción de cultivos para los mercados locales. Junto con el hecho de que el crédito y los servicios de expansión favorecen a los hombres, todos estos factores presentan obstáculos para el papel productivo que pueden desempeñar las mujeres.

Un estudio de Ghana presentado en el Foro de ONG paralelo a la Conferencia Ministerial de la OMC de 1998 concluyó lo siguiente:

Dada la situación desventajosa y las responsabilidades familiares de las mujeres, el comercio y las reglas de la OMC no les proporcionan tantas oportunidades de generar ingresos como a los hombres o, lo que es peor, socavan las actividades comerciales y la producción de alimentos de las mujeres. Un menor ingreso para las mujeres significa menos gasto en educación y salud, menor poder adquisitivo y productividad, y más trabajo de reproducción en los hogares. Esto aparta al país de la posibilidad de subir los estándares de vida y de mejorar su capacidad de producción.³³

Ciertamente la globalización económica generó oportunidades en forma de una mayor movilidad laboral, lo que ha permitido que las mujeres elijan entre el trabajo agrícola y el empleo pago, y algunos estudios sugieren que las mujeres pueden preferir el empleo independiente a las estructuras sociales opresivas y el aislamiento en que viven, así como el trabajo agrícola arduo y muchas veces errático del que dependen. Claro que las condiciones de trabajo son explotadoras, los trabajos son generalmente inseguros, mal pagos y de tiempo parcial, y se les niega a los trabajadores sus derechos sindicales y las mujeres se ven expuestas al acoso sexual y otras amenazas.

Dado el escenario económico global, sin cambios que reflejen las necesidades de las mujeres, las perspectivas de largo plazo son sombrías, porque el capital siempre busca reducir los costos laborales y evitar los estándares ambientales y de derechos humanos exigentes. Este proceso es demasiado evidente, por ejemplo, en la proliferación de zonas de procesamiento de exportaciones (ZPE) que caracteriza a la globalización económica en todo el mundo y cuya fuerza laboral está principalmente formada por mujeres jóvenes.

Una razón importante del fracaso de la arquitectura financiera global en el objetivo de lograr aunque sea un ápice de progreso social para los sectores sociales vulnerables ha sido que no se ha tomado en cuenta (ni siquiera se ha reconocido) el papel que desempeñan las mujeres en las actividades diarias de desarrollo. Por lo tanto, resulta crucial que todos los intentos de

frenar el impacto de la globalización económica y de ofrecer marcos económicos o legales alternativos reconozcan y desarrollen metas para evaluar en qué medida se está tomando en cuenta el papel de las mujeres en el “diseño del desarrollo”. Los pocos grupos que han emprendido la tarea de desglosar el efecto de la globalización económica y sus procesos asociados ofrecen varias recomendaciones que constituyen puntos de partida útiles para que otras campañas controlen que la elaboración de políticas refleje las cuestiones de género dentro de los órganos mundiales de comercio, inversión y finanzas (véase a continuación).

Oportunidades y desafíos de las AC

No hace mucho tiempo que está claro que la globalización económica ofrece oportunidades para las AC. Las campañas internacionales que buscan limitar la globalización económica, tales como las campañas anti-MAI y contra la deuda del Jubileo 2000, han abierto la posibilidad de crear alianzas más allá de los límites nacionales. Estas alianzas se basan en valores y objetivos comunes, así como en la percepción común del poder de la solidaridad para frenar o, por lo menos, ganar tiempo al retrasar iniciativas económicas potencialmente perjudiciales que se originan en las instituciones económicas que guían la globalización.



Una ventaja clara de esas colectividades es que están vinculadas informalmente y sin jerarquías, y están organizadas alrededor de múltiples puntos de interés, cada una con su propio programa, estructuradas alrededor de campañas nacionales, pero confluyendo en un todo imponente. La solidaridad transnacional generada por la oposición colectiva a la globalización económica está trayendo múltiples beneficios. Iniciativas que antes eran difusas se han unido para promover causas comunes y las luchas locales han ganado la confianza que despierta saber que se cuenta con el apoyo de otras AC y ONG. Ahora los activistas deberían tratar de desarrollar estrategias para oponerse a las violaciones locales de los DESC. La solidaridad horizontal y vertical que se ha logrado a través de estas iniciativas transnacionales debe ser aprovechada para promover el cambio en el ámbito local.

Esta creación de nuevos espacios políticos, forjada por iniciativas que cruzan fronteras, plantea una serie de preguntas que llaman a una reflexión profunda y, también, a la acción. ¿Qué hace falta para sostener estas acciones, campañas y movimientos (procesos) colectivos transnacionales? ¿Cuáles son los límites de esas iniciativas? El régimen de los derechos humanos proporciona un marco adecuado y un conjunto de principios organizativos interconectados para beneficiar y sostener la justicia social, la igualdad y la democracia.

¿Qué medidas se deben tomar para avanzar hacia una adopción más generalizada de este enfoque y para mejorar su efectividad? ¿Estas fuerzas pueden continuar dando resultados positivos dados los fenómenos simultáneos de fragmentación (muchas veces en el ámbito local) e integración intrínsecos a los procesos de globalización? ¿Estas colectividades, que trabajan desde la base de un mundo multicéntrico, pueden rivalizar en forma constructiva con el sistema tradicional global centrado en el Estado? ¿Cuáles son las condiciones previas para que estos procesos refuercen las solidaridades locales a fin de oponerse a las violaciones locales de los DESC que surgen de la exclusión, la discriminación y el desposeimiento?

Un vistazo rápido a las acciones nacionales e internacionales efectuadas hasta la fecha por las AC para confrontar la globalización, y un análisis de las oportunidades y desafíos en términos de los instrumentos multilaterales existentes y potenciales dentro del molde de la globalización económica revelan las acciones y direcciones que deben emprender las AC para mantener su vigencia e integridad respecto de la tarea de oponerse y ofrecer alternativas con relación a las fuerzas de la globalización económica:

Conocimiento

Las AC y ONG deben conocer y familiarizarse con los procesos e instituciones que guían la globalización económica (por ejemplo, las fuerzas de la liberalización económica), y buscar información pertinente y cooperar con las AC que tratan con instituciones que hasta el momento mantienen un perfil bajo, como el Banco de Pagos Internacionales (BPI) y la International Organization of Securities Commission (IOSCO).³⁴

Es necesario derribar las barreras Norte/Sur. Las consecuencias de la globalización económica muestran claramente que todos estamos en el mismo barco y que las alianzas transnacionales benefician a todas las AC. Como mínimo, es necesario que los países del Tercer Mundo conozcan mucho mejor la escala de pobreza material y cultural que existe y crece en el Primer y Segundo Mundo.

Estudio y análisis de casos

Dada la escasez de estudios de casos que analicen el impacto de la globalización económica sobre los derechos humanos y el medio ambiente, es urgentemente necesario desarrollar metodologías y planes de investigación, buscar los datos, estudios de casos y materiales legales disponibles, analizar y compilar datos en estudios de casos sucintos referidos a los efectos específicos y verificables de los tratados de comercio e inversión, y preparar y difundir materiales en lenguaje simple, así como en publicaciones técnicas. Este trabajo debe centrarse especialmente en temas que hasta ahora han sido dejados de lado, como el efecto de la globalización económica sobre las mujeres y los niños, las poblaciones indígenas y los campesinos pobres. Es necesario contar con datos desglosados de estudios de políticas y reglas comerciales, sin los cuales es difícil evaluar plenamente los diferentes efectos de la globalización económica sobre las mujeres y los hombres.

También es importante colaborar, por ejemplo por medio de actividades de investigación conjuntas, con las instituciones de la ONU “progresistas” que buscan oponerse a la

globalización económica (la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Instituto de Naciones Unidas de Investigación para el Desarrollo Social (UNRISD), la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH), la Organización Internacional del Trabajo (OIT)) y sugerir cómo la ONU podría desempeñar un papel más activo en relación con los problemas económicos, incluyendo la formación de órganos democráticos y representativos destinados a evaluar temas y redactar instrumentos que puedan causar un efecto en los millones de personas empobrecidas de todo el mundo.

Alianzas de trabajo solidario

Una buena lección del trabajo realizado hasta el momento es que es importante seguir rompiendo las barreras que separan al Norte y al Sur. Esto resulta crítico para la formación de una sociedad civil mundial. Esencialmente, las AC, especialmente las que trabajan en el ámbito local, deben apartarse del aislamiento que restringe los esfuerzos locales y unirse a esfuerzos nacionales y transnacionales para exigir que la globalización económica se haga responsable de los procesos de los pueblos. Al unirse a coaliciones mundiales activas, como la coalición anti-MAI o el Comité Internacional de ONG sobre Comercio e Inversión, se fortalecen y pueden contribuir al crecimiento del movimiento destinado a la creación de una sociedad civil mundial.

Los activistas del campo social también necesitan plataformas en las que pueda tener lugar el intercambio “horizontal”. Por ejemplo, es mucho más fácil obtener información sobre las luchas que se están librando contra la OMC en los países industrializados que en los países del Sur. Esto muestra la necesidad dentro de la zona Sur de un mayor intercambio de información, de estrategias y de solidaridad.

Desarrollo de alternativas

Quienes trabajan en la defensa de los derechos humanos deben aprender, poner a prueba y desarrollar más alternativas. Es importante, por ejemplo, estudiar, publicitar y desarrollar campañas basadas en ideas valiosas como el impuesto Tobin³⁵ y el acuerdo alternativo de inversión propuesto por algunos de los grupos que forman parte de la campaña global anti-MAI.

Algunos grupos también están proponiendo medios alternativos de juzgar el impacto sobre los derechos humanos y el medio ambiente de las fuerzas de la globalización económica como las ET, (véase más información sobre las ET y los DESC en el módulo 25.) Unirse a estos movimientos y participar de esfuerzos como los tribunales de los pueblos, por ejemplo, el Tribunal Permanente de los Pueblos y el tribunal de ET y derechos humanos que se está planificando actualmente, es una manera de expandir la obligación de rendir cuentas de los defensores de la globalización.

En algunos países, como la India, grupos como Social Watch están proponiendo estudios económicos alternativos, e indicadores y metas alternativas para evaluar la situación de la población del mundo. Los activistas sociales deben aprender de estos ejercicios, contribuir

con ellos y emprender esfuerzos similares, especialmente en el ámbito nacional. (Véase más información sobre metas de cumplimiento de derechos humanos en el módulo 19.)

Denuncia, inteligencia y nuevas alianzas

El trabajo de denuncia que apunta a las instituciones económicas mundiales, tales como la OMC, NAFTA y el FMI, es crítico para asegurar que estas instituciones sean democráticas y sensibles a los derechos humanos. Se debe aprovechar el espacio disponible para la participación de las AC dentro del nuevo mandato de la Subcomisión de Naciones Unidas para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

También es importante instar al desarrollo de una capacidad propia de análisis de género y acentuar la necesidad de efectuar el análisis de género oficial en todos los sectores de la esfera de acción del FMI, la OMC y el NAFTA. En el caso de los dos últimos, es igualmente crucial invitar a la participación de las mujeres en todas las negociaciones y mecanismos de resolución de disputas y, más generalmente, para asistir en el rastreo de cláusulas similares al MAI que surjan en nuevos instrumentos económicos multilaterales y regionales.

Todo el trabajo de denuncia debe presionar a organizaciones como la OMC para que adopten instrumentos de derechos humanos y ambientales como base de su trabajo y respeten las obligaciones que esos sistemas imponen sobre los Estados.

También es necesario que las AC logren alianzas con los nuevos conversos, como los economistas y medios citados anteriormente, quienes no hace mucho tiempo atrás estaban a favor de reducir el papel del Estado y ahora le reclaman que desempeñe un papel regulatorio.

El papel del Estado

Más allá de lo ya dicho sobre este tema, es necesario presionar a los Estados para que actúen de acuerdo con sus obligaciones en materia de derechos humanos. Específicamente, se debería exigir que los gobiernos expliquen la adopción de obligaciones nuevas, tales como muchos instrumentos que guían la globalización económica, si entran en conflicto con sus obligaciones ya existentes.

En el ámbito nacional, se debe instar a los gobiernos e instituciones multilaterales para que controlen que la asistencia técnica sea sensible a las cuestiones de género y promuevan la actualización de la tecnología y las habilidades, incluyendo oportunidades para que tanto mujeres como hombres adquieran nuevas habilidades. Los gobiernos también deben asegurarse de que exista un flujo adecuado de información y transferencia de tecnología entre Norte y Sur, y entre hombres y mujeres, y que las mujeres tengan acceso a tierras y al crédito.³⁶ A esto se puede sumar la necesidad de que las mujeres tengan acceso y derechos hereditarios a la vivienda y la tierra.

Conclusión

La economía global en desarrollo debe conocer y guiarse por los principios e imperativos in-

trínsecos del régimen internacional de protección de los derechos humanos. Es necesario crear las condiciones para armonizar los sistemas internacionales de comercio, inversión y finanzas con las actuales obligaciones en materia de derechos humanos. En última instancia, esto llevaría al establecimiento de un temario internacional integrado que no solamente cubriría acuerdos, políticas y prácticas del comercio e inversiones internacionales, sino también (lo más importante) las obligaciones y estándares internacionales de derechos humanos, la protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable. Centrarse únicamente en lo primero sólo serviría para socavar las obligaciones definitivamente esenciales representadas por lo segundo.

A fin de que esto ocurra, nuevamente es tarea de las AC hacer que los actores económicos internacionales y regionales asuman la responsabilidad de respetar los derechos humanos como base primaria de las políticas y programas económicos globales. Al establecer un marco tan amplio, los gobiernos nacionales también pueden ser presionados en la misma dirección. Comprometerse con la acción social para lograr un desarrollo justo y humano implica tener un enfoque de esa magnitud, especialmente teniendo en cuenta el bienestar de los desposeídos y los oprimidos.

La lucha que libran los pueblos y comunidades marginalizadas y oprimidas de todo el mundo apunta a defender su soberanía (autodeterminación), más allá de los límites nacionales, contra las fuerzas de la globalización económica, utilizando como base principal los instrumentos internacionales de derechos humanos, el medio ambiente y el desarrollo. Si la globalización económica significa tirar abajo los límites y controles nacionales, la respuesta que está dando la sociedad civil también es transnacional y se inspira en valores humanos fundamentales basados en la confianza en la solidaridad y la camaradería que, justamente, están ausentes del sistema guiado por la tecnología y basado en jerarquías que respalda la globalización económica.

El mayor desafío es encontrar maneras de movilizar a la gente políticamente para que se apropie de los instrumentos existentes y se democratice el proceso de refinarlos y desarrollarlos, y para lograr que los Estados y los agentes y foros económicos internacionales se hagan responsables de nuestros derechos humanos y nuestras libertades fundamentales.

Autor: El autor de este módulo es Miloon Kothari.

NOTAS

1. El término “globalización económica”, según se emplea en este módulo, abarca procesos institucionales que se relacionan con el comercio, la inversión, las finanzas, la propiedad intelectual, el ajuste estructural y el endeudamiento dentro de una ideología de liberalización económica.
2. Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, *Informe sobre el Comercio y el Desarrollo de 1997* (Ginebra: UNCTAD, 1997).
3. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, *Informe sobre el Desarrollo Humano, 1997*, (Nueva York: Oxford University Press, 1997).

4. 63,8 millones de personas (uno de cada cuatro residentes estadounidenses) viven por debajo del nivel de pobreza, y existen dos millones de personas sin techo, de las cuales 500.000 son niños. Entre 1979 y 1994 el ingreso familiar real del diez por ciento superior de la población de los EE.UU. aumentó un 83 por ciento, mientras que el diez por ciento inferior perdió el 14 por ciento y el diez por ciento siguiente perdió el 5 por ciento (cifras tomadas de la Audiencia del Congreso sobre el hambre y las personas sin techo en los EE.UU., 23 de septiembre de 1998).
5. Véase, por ejemplo, Dr. Joseph Stiglitz, Ninth Prebisch Lecture at UNCTAD, 19 de noviembre de 1998, Ginebra. Al hablar del “Consenso de Washington” (sobre la globalización), Stiglitz sostuvo que no había fomentado el desarrollo porque “con demasiada frecuencia se confunden los medios con los fines, tomando los medios tales como la privatización, ‘conseguir el precio correcto’ y la liberalización del comercio como fines en sí mismos”. Sin embargo, su paradigma alternativo de desarrollo nos desilusionó, porque no reconoce el valioso proceso ya iniciado mediante numerosas iniciativas de AC y ONG, y a través de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, medio ambiente y desarrollo. El texto de la charla del Dr. Stiglitz está disponible en la página de Internet del Banco Mundial: <http://www.worldbank.org>
6. Solamente en 1980 las operaciones con divisas representaban un promedio de U\$S 80.000 por día y la relación entre esas actividades y el comercio mundial era de 10:1. En 1995 el promedio de operaciones diarias ascendía a U\$S 1,26 billones y la proporción respecto del comercio mundial era de aproximadamente 70:1. Esto equivale al total de reservas oficiales de oro y divisas del mundo.
7. En el presente módulo el término “AC” incluye organizaciones comunitarias, movimientos sociales, campañas basadas en temas específicos y ONG. Cabe aclarar que el término ONG algunas veces se emplea para connotar una organización intermedia que brinda apoyo, asistencia o financiamiento.
8. La comunidad de los derechos humanos tardó en responder a esta amenaza proveniente de la OCDE. Véase Miloon Kothari y Tara Krause, “Human Rights or Corporate Rights? The MAI Challenge”, en *Human Rights Tribune*, 5, Nos. 1-2 (abril de 1998).
9. Véase, en particular, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, *adoptado* el 16 de diciembre de 1966, GA Res. 2200 (XXI), 21 UN GAOR Sup. (No. 16) en 52, UN Doc. A/6316 (1966), 999 UNTS 171, *entrada en vigor* 23 de marzo de 1976; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, *adoptado* 16 de diciembre de 1966, GA Res. 2200 (XXI), 21 UN GAOR Sup. (No. 16) en 49, UN Doc. A/6316 (1966), 993 UNTS 3, *entrada en vigor* 3 de enero de 1976; Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, *adoptada* 18 de diciembre de 1979, GA Res. 34/180, 34 UN GAOR Sup. (No. 46), UN Doc. A/34/46 (1980), 1249 UNTS 13, *entrada en vigor* 3 de septiembre de 1981, *reimpresa en* 19 ILM 33 (1980) (de aquí en más citada como CEDAW); Convención sobre los Derechos del Niño, *adoptada* 20 de noviembre de 1989, GA Res. 44/25, 44 UN GAOR Sup. (No. 49) en 165, UN Doc. A/44/736 (1989), *reimpresa en* 28 ILM 1448 (1989).
10. Véase, en particular, Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, GA Res. 41/128, Anexo, 41 UN GAOR Sup. (No. 53) en 186, UN Doc. A/41/53 (1986); Declaración sobre Progreso Social y Desarrollo, GA Res. 2542 (XXIV), 24 UN GAOR Sup. (No. 30) en 49, UN Doc. A/7630 (1969); Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, GA Res. 3281 (XXIX), UN Doc. A/RES/29/3281, Anexo (1974); véase también CEDAW, nota 9 anterior (promoción de los derechos humanos colectivos de las mujeres); véase también, por ej.: Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, *adoptada* el 27 de junio de 1981, OAU Doc. CAB/LEG/67/3/Rev. 5, *reimpresa en* 21 ILM 58 (1981), *entrada en vigor* 21 de octubre de 1986 (un ejemplo de cómo los instrumentos regionales abordan el tema de los derechos colectivos).
11. Véase OXFAM GB Update on the MAI (Acuerdo Multilateral de Inversiones), diciembre de 1998.

-
12. Las objeciones de OXFAM se pueden consultar en www.oxfam.org.uk/policy/papers/mai_update/mai_update.htm
 13. Véase la Declaración de Política del Comité Internacional de ONG sobre los Derechos Humanos en el Comercio y la Inversión, *Investment, Trade and Finance—the Human Rights Framework: Focusing on the Multilateral Agreement on Investment (MAI)*, septiembre de 1998.
 14. Véase un tratamiento de la pertinencia del nuevo temario sobre globalización en la Subcomisión de Promoción y Protección de Derechos Humanos en Miloon Kothari y Peter Prove, “The Sub-Commission and Globalisation: Guest Editorial”, *Human Rights Tribune* 5, No. 4 (septiembre de 1998).
 15. Resolución de la Subcomisión de la ONU 1998/12, *adoptada* sin votación el 20 de agosto de 1998. UN Doc. E/CN.4/Sub.2/RES/1998/12 (1998)
 16. “Los derechos humanos y las libertades fundamentales son patrimonio innato de todos los seres humanos; su promoción y protección es responsabilidad primordial de los gobiernos” (párr. 1 de la Declaración y Programa de Acción adoptado en la Conferencia Mundial de Viena sobre Derechos Humanos, junio de 1993).
 17. Subcomisión de Promoción y Protección de Derechos Humanos, *Los derechos humanos como objetivo primordial de la política y la práctica en materia de comercio, inversión y finanzas internacionales*, documento de trabajo presentado por J. Oloka-Onyango y Deepika Udagama, conforme a la Resolución de la Subcomisión 1998/12, UN Doc. E/CN.4/Sub.2/1999/11 (17 de junio de 1999).
 18. Véase Resolución de la Subcomisión 1999/30, *adoptada* 26 de agosto de 1999. UN Doc. E/CN.4/Sub.2/RES/1999/9 (1999).
 19. UN Doc. E/C.12/1999/9 (26 de noviembre de 1999).
 20. Dos ejemplos ilustrativos:
 - *Habitat International Coalition (HIC)*: Basando su trabajo en el derecho a la vivienda y a la tierra, HIC funciona por medio de tres comités: derechos de vivienda y tierras, mujeres y refugios, y vivienda y medio ambiente. El trabajo de la coalición está basado en una perspectiva holística que busca, a través de la formación de alianzas, la capacitación, el uso del sistema de la ONU, la investigación y la recolección de datos, contrarrestar los efectos negativos de la globalización económica destacando la inviolabilidad de la obtención y retención de los derechos a la vivienda y a la tierra como elementos esenciales de la efectividad de todos los derechos humanos.
 - *FoodFirst International Action Network (FIAN)*: Esta coalición mundial, que promueve el derecho humano a la auto-alimentación, trabaja a través de capítulos nacionales y acciones de emergencia contra las violaciones del derecho a la alimentación y a la tierra. FIAN fue la principal fuerza, junto con AC y ONG de todo el mundo, que bregó por la redacción de un Código de Conducta sobre el Derecho a la Alimentación, luego de una lucha exitosa por introducir el derecho a la alimentación en la Declaración formal de la Cumbre sobre Alimentación de Roma de 1997. El Código contiene cláusulas especiales sobre la rendición de cuentas de los actores no estatales.
 21. Informe Lalumière, octubre de 1998. Informe encargado por el gobierno francés y preparado, luego de consultas con los negociadores del MAI y representantes de la sociedad civil, por la Parlamentaria europea Catherine Lalumière, el Inspector General de Finanzas Jean-Pierre Landua y el Asesor de la Corte de Auditores Emmanuel Glimet.
 22. Datos para contactarse con la Acción Global de los Pueblos: People’s Global Action, c/o Canadian Union of Postal Workers (CUPW), 377 Bank Street, Ottawa, Ontario, Canada; Internet: <http://www.agp.org>; correo electrónico: pga@apg.org
 23. Manifiesto de la Acción Global de los Pueblos, People’s Global Action (PGA), febrero de 1998.
 24. El Comité de ONG incluye Habitat International Coalition, People’s Decade on Human Rights Education, Lutheran World Federation, el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa

de los Derechos de las Mujeres, Youth for Unity of Voluntary Action, Centre for Equality in Rights and Accommodation, y el Mazingira Institute. Los datos de contacto del INCHRITI son: c/o HIC, Secretariat, B-28 Nizamuddin East, Nueva Delhi-110 013, India; correo electrónico: hichrc@ndf.vsnl.net.in

25. Véase la nota 18.
26. Véase M. Mehra, ed., *Human Rights and Economic Globalisation: Directions for the WTO* (Londres: Global Publications Foundation and International NGO Committee on Human Rights in Trade and Investment, noviembre de 1999).
27. Véase un análisis de los beneficios del evento de Seattle para las AC en Miloon Kothari y Peter Prove, "The WTO's 3rd Ministerial Conference: Negative Impressions Mask Positive Developments in Seattle", *Human Rights Tribune* 6, No. 4 (diciembre de 1999).
28. Debido a limitaciones de espacio no resumimos otras iniciativas contra la globalización económica. En los últimos años ha quedado claro que se han emprendido muchas iniciativas en el ámbito nacional, regional e internacional que apuntan hacia un movimiento naciente contra la globalización liderado por AC y ONG. Véase, por ejemplo, el trabajo de la Red del Tercer Mundo (Malasia), Public Citizens Centre (EE.UU.), Polaris Institute (Canadá), Foco sobre el Sur Global (Tailandia), Grupo Informal de Trabajo sobre Género y Comercio (Suecia), National Alliance of People's Movements (India), ATAC (Francia) y la Campaña contra la Deuda Jubileo 2000 (RU), entre muchas otras.
29. Véase, por ejemplo, *HDR 1997*, nota 3 anterior, que calcula una serie de mediciones, incluidas en el Índice de Pobreza Humana, utilizada para clasificar a los países en forma anual. Se incluye la prevalencia de analfabetismo, expectativa de vida, grado de malnutrición y acceso a servicios de salud y agua potable. En 1996 más de mil millones de personas se encontraban por debajo de este índice, una cifra que reflejaba el agravamiento de la situación en treinta países.
30. Véase un estudio actualizado de las nuevas asociaciones entre la ONU y las ET en Miloon Kothari y Peter Prove, "The UN and Big Business: In Whose Interest?" en *Human Rights Tribune* 6, No. 3 (septiembre de 1999.)
31. Véase el texto del Acuerdo de Ciudadanos y material de apoyo y campaña en la página de Internet de TRAC: <http://www.corpwatch.org>
32. Amrita Chachchi, "The New Labour Market" citado en Bharat Dogra, "Women Are Shouldering the Burden of Liberalisation in India", *InterPress Third World News Agency (IPS)*, 7 de diciembre de 1998.
33. Grupo Informal de Trabajo sobre Género y Comercio, "The Need for a Gender Analysis of the WTO: Ghana Case Study", volante distribuido durante la Conferencia Ministerial de la OMC, Ginebra, 1998.
34. Véase un tratamiento interesante de este tema y otras ideas para la acción de las AC en Kavaljit Singh, "New Challenges for People's Movement", *Mainstream*, 12 de diciembre de 1998.
35. El impuesto Tobin se denomina así por el economista y Premio Nobel James Tobin, quien propuso la creación de un impuesto uniforme de poco valor para las operaciones financieras internacionales. Este impuesto a los flujos de inversión especulativos de corto plazo, de ser instaurado, podría recolectar varios cientos de miles de millones de dólares a ser utilizados con fines de desarrollo.
36. *Trade Myths and Gender Reality: Trade Liberalisation and Women's Lives*, ed. Angela Hale. (Uppsala: Global Publications Foundation and International Coalition for Development Action, 1998).